

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1.285 DE
FECHA 31.10.17 QUE APRUEBA "ORDENAN
ZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICI
PALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y
SERVICIOS MUNICIPALES".-

CONCHALI, 04 ENE 2018

DECRETO EXENTO N° 1.285

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 612 del 29.12.17 de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 1.285 del 31.10.2017, que aprueba la "Ordenanza Comunal sobre pago de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento N° 1.285 del 31.10.2017, que aprueba la "Ordenanza Comunal sobre pago de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", en el artículo 15 numeral 6 señala:

DONDE DICE: "que el control de licencia de conducir restringida por un plazo inferior a lo señalado en la Ley N° 18.290: 0,50 UTM"

DEBE DECIR: "que el control de licencia de conducir restringida por un plazo inferior a lo señalado en la Ley N° 18.290: 0,20 UTM"

Lo anterior debido a un error involuntario en la transcripción.

En lo no rectificado rige plenamente el decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


DIRECTORA


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – DOM – SECPLA – Adm. Municipal

Tránsito – Inspección – Juzgado – DAO - Finanzas

O.P.I.R. – Sec. Municipal - TESMU

Art. (7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDUM N° 612 / 2017

FECHA : 29 de diciembre de 2017

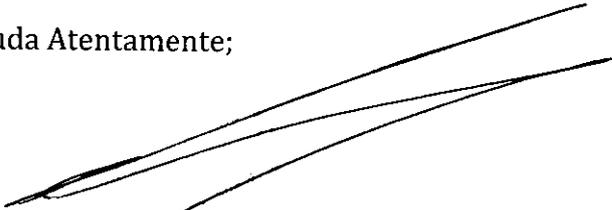
A : DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

MATERIA : Solicita rectificación que se indica.

Junto con saludarle, por el presente solicito a usted rectificar decreto exento N° 1.285, de fecha 31 de octubre de 2017, "Ordenanza Comunal Sobre Pago de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales" que por error involuntario se incluye en la ordenanza sancionada por decreto en comento, en el artículo 15 numeral 6 señala: que el control de licencia de conducir restringida por un plazo inferior a lo señalado en la ley N° 18.290: 0,50 UTM y en definitiva debe decir: 0.20 UTM.

Saluda Atentamente;



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA